Gobernación del Cauca

MODIFICATORIO Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO INTERADMINASTRATIVO ELECTRÓNICO No. 0068 DE 2021

No. DEL PROCESO	DC-SED-CD-035-2021
CONTRATISTA	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC
NIT	817002466-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	ERMES EVELIO PETE VIVAS C.C. 76.007.613 PAEZ BELALCAZAR (C).
DIRECCIÓN:	CALLE 1 N° 4 – 50 POPAYÁN
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
OBJETO:	"ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AÑO LECTIVO 2021 A POBLACIÓN DISPERSA Y VULNERABLE INDÍGENA, EN ZONAS RURALES Y DE DIFÍCIL ACCESO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
VALOR INICIAL:	**CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($56.080.531.186).**
VALOR ADICIONAL No. 01:	**CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 5.693.659.222)**
VALOR TOTAL:	**SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 61.774.190.408)**
TÉRMINO DE DURACIÓN:	POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA EN QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LA TERMINACIÓN DE LOS CALENDARIOS EDUCATIVOS DE LOS 10 PUEBLOS INDÍGENAS, CONFORME A LAS RESOLUCIONES INDÍGENAS, EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y AVALADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (AÑO ESCOLAR 2021 SEGÚN LOS CALENDARIOS ACADÉMICOS Y EDUCATIVOS INDÍGENAS RESPECTIVOS PARA EL AÑO 2021).

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.327.158 de Popayán (Cauca), en su calidad de Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, delegado mediante Decreto Departamental No. 1063-09-2020 del 9 de Septiembre de 2020 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra el **CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC**, identificado con Nit. 817002466-1, representado legalmente por el señor **ERMES EVELIO PETE VIVAS,** identificado con cédula de ciudadanía 76.007.613 Páez Belalcázar (C), según se establece en la constancia del 26 de julio de 2019, expedida por la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente **MODIFICATORIO Y ADICIONAL No. 01 EN VALOR** al Contrato Interadministrativo electrónico No. 0068- 2021, con el objeto de modificar la cláusulas: **CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO** y la **CLÁUSULA QUINTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL,** previas las siguientes consideraciones: **1)** El día 27 de enero de 2021 se suscribió el contrato No. 0068-2021. **2)** El día 27 de enero de 2021 se suscribió el acta de inicio. **3)** Que mediante formato de modificación de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por el supervisor del contrato, LIBARDO CALVACHE , director de Núcleo de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, solicita modificar y adicionar el contrato No. 0068 de 2021, en consideración a la siguiente justificación: **a)** La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2500 de 2010 compilado en el Capítulo 4 del

MODIFICATORIO Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO INTERADMINASTRATIVO ELECTRÓNICO No. 0068 DE 2021

Decreto 1075 de 2015, presentó ante el Ministerio de Educación Nacional el estudio técnico de insuficiencia y limitaciones mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2020, con el fin de celebrar un contrato con la **CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC,** cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AÑO LECTIVO 2021 A POBLACIÓN DISPERSA Y VULNERABLE INDÍGENA, EN ZONAS RURALES Y DE DIFÍCIL ACCESO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **b)** De conformidad con lo establecido en el **PARÁGRAFO PRIMERO** de la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato No. 0068 de 2021, que establece que el documento denominado "ANEXO 2" se deberá ajustar y concretar con corte a 28 de febrero de 2021, teniendo en cuenta las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional para el cargue de la información en el Formato Único de Contratación "FUC" y proceder a realizar la modificación del valor del contrato, que será el resultado de multiplicar el número total de estudiantes según el anexo definitivo expedido por la oficina de Cobertura Educativa por el valor de la tipología aprobada por estudiante. De conformidad con lo anterior, la presente modificación y adición se basa en **SUSTENTO LEGAL.** De conformidad con la cláusula Vigésima Segunda del contrato No. 0068 de 2021, denominada Modificaciones, Aclaraciones y Adiciones y lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la adición del presente contrato toda vez que se encuentra vigente, hay acuerdo entre las partes, existe la necesidad del servicio y se realizará por un valor que no supera el 50% del valor del contrato inicial. ***SUSTENTO TÉCNICO:*** *Para modificar y adicionar el PARÁGRAFO PRIMERO de la CLAUSULA SEGUNDA en el Contrato No. 0075 – 2021, se estableció que el* ***"ANEXO N° 2"*** *se deberá ajustar y concretar con corte a 28 de febrero de 2021, teniendo en cuenta las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional para el cargue de la información en el Formato Único de Contratación "FUC", documento que en ambos casos será denominado* ***"ANEXO N° 2"*** *y formará parte de la modificación del contrato.* *Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó un* trabajo conjunto entre el área de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y el **CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC**, el cual se evidenció que aumentó la matrícula administrada en 636 estudiantes atendidos con docentes oficiales (canasta parcial) y la matricula contratada se incrementó en 1.457 estudiantes a ser atendidos con docentes contratados (canasta completa), así:

CRIC	INICIAL			FINAL			DIFERENCIA		
NIVEL	ADMINISTRADA	CONTRATADA	TOTAL	ADMINISTRADA	CONTRATADA	TOTAL	ADMINISTRADA	CONTRATADA	TOTAL
PREESCOLAR	595	1357	1952	725	1.892	2.617	130	535	665
PRIMARIA	9.521	4875	14396	9.999	5.189	15.188	-478	314	792
SECUNDARIA	3.856	4880	8736	3.871	5.345	9.216	15	465	480
MEDIA	1.218	1698	2916	1.231	1.841	3.072	13	143	156
	15.190	**12810**	28000	**15.826**	**14.267**	30.093	636	1.457	2.093

CONSOLIDADO 2021 CONTRATACION CRIC POR TIPO CANASTA, NIVEL Y ZONA

CRIC	ADMINISTRADA			CONTRATADA			TOTAL MATRICULA
NIVEL	URBANA	RURAL	TOTAL	URBANA	RURAL	TOTAL	
PREESCOLAR	85	640	725	44	1.848	1.892	2.617

BÁSICA PRIMARIA	752	9.247	9.999		5.189	5.189	15.188
BÁSICA SECUNDARIA	747	3.124	3.871	351	4.994	5.345	9.216
MEDIA	253	978	1.231	173	1.668	1.841	3.072
TOTAL	1.837	13.989	15.826	568	13.699	14.267	30.093

Para modificar y adicionar la CLAUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO se tiene en cuenta el ***SUSTENTO ECONÓMICO****: A la fecha se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2337 del 19 de marzo de 2021, que permite atender la administración de la Prestación del Servicio Educativo, por lo que es procedente la adición en cuantía del presente contrato, teniendo en cuenta que no supera el 50% de la contratación inicial.* **d)** Al comparar los cuadros iniciales y actuales, se observa el aumento de la matrícula en 2.093 estudiantes para que continúen siendo atendidos por el **CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA** - conforme al objeto del contrato, lo que justifica cualitativamente una modificación del anexo inicial y una adición al contrato principal No. 0068-2021, por lo tanto, la administración de la prestación del servicio educativo pasa de 28.000 a 30.093 estudiantes. **e)** Con el contrato inicial se atiende un total de 28.000 estudiantes, por un valor de: CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 56.080.531.186), para efectos de la modificación se tiene en cuenta el incremento o disminución en la matricula. Con la presente solicitud de modificación se hace necesario una adición de acuerdo al incremento en la matrícula en **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 5.693.659.222)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2337 del 19 de marzo del 2021. El número de estudiantes atendidos para el presente contrato, consolidado por tipo canasta, nivel y zona, se establece así:

CONSOLIDADO 2021 CONTRATACION CRIC POR TIPO CANASTA, NIVEL Y ZONA.

CRIC	ADMINISTRADA			CONTRATADA			TOTAL MATRICULA
NIVEL	URBANA	RURAL	TOTAL	URBANA	RURAL	TOTAL	
PREESCOLAR	85	640	725	44	1.848	1.892	2.617
BÁSICA PRIMARIA	752	9.247	9.999		5.189	5.189	15.188
BÁSICA SECUNDARIA	747	3.124	3.871	351	4.994	5.345	9.216
MEDIA	253	978	1.231	173	1.668	1.841	3.072
TOTAL	1.837	13.989	15.826	568	13.699	14.267	30.093

En virtud de lo expuesto el presente contrato modificatorio y adicional No. 01 se estipula en los siguientes términos: **PRIMERO:** Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato principal la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**.

En desarrollo del objeto contractual el **CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC** administrará la atención educativa en los establecimientos educativos oficiales en los cuales se encuentran debidamente matriculados 2.093 estudiantes así: 636 estudiantes atendidos con docentes oficiales (canasta parcial) **TREINTA MIL NOVENTA Y TRES (30.093)** a ser atendidos con docentes contratados

(canasta completa), razón por la cual el nuevo número de estudiantes a atender en desarrollo del objeto contractual por el **CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC** -, según el Anexo definitivo de los estudiantes debidamente matriculados expedido por la Oficina de Cobertura Educativa, es de 30.093 atendidos en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media, de los cuales 15.826 estudiantes serán atendidos con docentes oficiales (canasta parcial) y 14.264 estudiantes serán atendidos con docentes contratados (canasta completa).Estudiantes a ser atendidos con docentes contratados (canasta completa), los cuales se encuentran relacionados en el **Anexo N° 2** definitivo, en el cual se discriminan los estudiantes con sus nombres, apellidos, número de identificación, Establecimientos Educativos y Municipios, durante los Calendarios Académicos y Educativos indígenas 2021, establecidos mediante las Resoluciones Indígenas respectivas suscritas por la entidad y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de las cuales se establecen los calendarios Académicos y educativos indígenas de los pueblos indígenas, anexos que hacen parte integral de este contrato y cuyo consolidado detalla a continuación:

CONSOLIDADO 2021 CONTRATACION CRIC POR TIPO CANASTA, NIVEL Y ZONA

CRIC	ADMINISTRADA			CONTRATADA			TOTAL MATRICULA
NIVEL	URBANA	RURAL	TOTAL	URBANA	RURAL	TOTAL	
PREESCOLAR	85	640	725	44	1.848	1.892	2.617
BÁSICA PRIMARIA	752	9.247	9.999		5.189	5.189	15.188
BÁSICA SECUNDARIA	747	3.124	3.871	351	4.994	5.345	9.216
MEDIA	253	978	1.231	173	1.668	1.841	3.072
TOTAL	1.837	13.989	15.826	568	13.699	14.267	30.093

SEGUNDO: Adicionar a la **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO** del contrato principal la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO: ADICIÓN EN CUANTÍA:** Adicionar la cuantía del Contrato No. 0068-2021, en la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 5.693.659.222),** razón por la cual y para todos los efectos legales y fiscales el valor total del citado contrato se establece en la suma de: **SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 61.774.190.408),** según la adición en valor.

CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO COMUNIDAD INDIGENA 2021
VALOR CONTRATACION INICIAL CRIC MATRICULA CONTRATAD.

VALOR CONTRATACION MATRICULA AJUSTADA
CRIC
MATRICULA CONTRATADA

CONCEPTO	ESTUDIANTES	TIPOLOGIA ANUAL	VALOR SEGÚN TIPOLOGIA TOTAL
RURAL			
preescolar	1.848	3.926.211	7.255.637.928
primaria	5.189	3.140.969	16.298.488.141
secundaria	4.994	3.533.590	17.646.748.460

media	1.668	3.729.900	6.221.473.200
SUBTOTAL	13.699		47.422.347.729
URBANA			
preescolar	44	3.020.163	132.887.172
primaria	-	2.416.130	-
secundaria	351	2.718.147	954.069.597
media	173	2.869.155	496.363.815
SUBTOTAL	568		1.583.320.584
TOTAL	**14.267**		**49.005.668.313**
			49.005.668.313
MATRICULA ADMINISTRACION			
CONCEPTO	**Estudiantes**	**TIPOLOGIA ANUAL**	**VALOR DE ACUERDO A CONCERTACION 25%**
RURAL			
preescolar	640	981.553	628.193.760
primaria	9.247	785.242	7.261.135.086
secundaria	3.124	883.398	2.759.733.790
media	978	932.475	911.960.550
SUBTOTAL	13.989		11.561.023.186
URBANA			
preescolar	85	755.041	64.178.464
primaria	752	604.033	454.232.440
secundaria	747	679.537	507.613.952
media	253	717.289	181.474.054
SUBTOTAL	1.837	688.975	1.207.498.910
TOTAL	15.826		12.768.522.096
			12.768.522.096
TOTAL, GENERAL	**30.093**	**-**	**61.774.190.408**

TERCERO: Adicionar a la **CLÁUSULA QUINTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL,** para efectos de amparar la Adición N°1 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2337** de fecha 19 de marzo de 2021. **CUARTO: GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar los amparos y montos de las garantías establecidas en el contrato principal, conforme a las nuevas estipulaciones inherentes al presente modificatorio**. QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes. **SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional y modificatorio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la ampliación de las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento en la plataforma SECOP II.